



a siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos los O. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de ella en Cabildo ordinario p.^a tratar de los asuntos de sus atribuciones con mi asistencia acordaron lo siguiente.

— El Boletín Oficial de la Prov.^a Num.^o 16. transcribe una Circular del Sr. Jefe Superior Político de la misma, relativa a q.^d el Sr. J. A. el Regente del Reyno a v. de M. N.^o determinado q.^d por el Inspector Jral de la milicia Nacional del Reyno se prevenga lo conveniente a fin de q.^d los Milicianos cuiden de la conservación del Armamento, prohibiéndose terminantemente se recorten los fusiles, no debiendo emplearse estos en mas q.^d en los usos del servicio militar. En vista acordaron los O. se comuniquen esta orden al Sr. Comandante del Batallon Liq.^o de Milicia Nacional de esta Villa p.^a q.^d lo haga saber y se cumpla debidamente cuanto en ella se prescribiere.

— Se vio en Oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Prov.^a p.^a del actual relativo a q.^d necesitándose otra Oficina p.^a formar el cargo del 2º p.^o de Propios — correस्प. al año actual, el Testimonio de Calores se remita a la mayor brevedad y a la vez q.^d se comisione persona q.^d se presente en la Contaduría a liquidar el año anterior a fin de q.^d ingrese en Tesorería el resto q.^d pueda resultar adudando esta Corporación de otro 2º p.^o. En vista acordaron se haga por la Vicia año Testimonio lo antes posible y q.^d se remita y en q.^{to} a lo de la liquidación y demas ponga en conocimiento del Ayuntamiento anterior para su

